



No. 274

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO

Que es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativas previstas en la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento;

Que es prioritario racionalizar la gestión administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería para dar mayor agilidad al despacho de los tramites inherentes a esta Cartera de Estado;

Que el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevé que se puede desconcentrar la titularidad y el ejercicio de competencias atribuidas a un Órgano Administrativo en otros jerárquicamente dependientes de éste;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0326 de septiembre 6 de 1994, se delegó a los Subsecretarios Técnicos Administrativos, Política e Inversión Sectorial, Regionales Sierra y Amazonía, Litoral Norte y Litoral Sur y Galápagos y Direcciones Provinciales Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que suscriban Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, exceptuándose aquellos en que se comprometieren bienes y fondos del Estado;

Que el Subsecretario Regional Litoral Norte solicita autorización para que dicha Subsecretaría suscriba los Convenios de Cooperación Interinstitucional por el uso de algún bien de propiedad del MAG y los Contratos de Arrendamiento por espacios físicos en los edificios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Manabí y Esmeraldas, a fin de obtener los recursos económicos necesarios que le permitan solventar los gastos para el pago de los servicios básicos de las Direcciones Provinciales de Manabí y Esmeraldas y de la Subsecretaría Regional Litoral Norte;

EN EJERCICIO de las facultades que le confieren el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Art. 1.- DELEGAR al señor Subsecretario Regional Litoral Norte, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Ministro de Agricultura y Ganadería, suscriba los Convenios de Cooperación Interinstitucional por el uso de algún bien de propiedad del MAG en las provincias de Manabí y Esmeraldas y los Contratos de Arrendamientos de los espacios físicos en las edificaciones del MAG de las referidas provincias.



Art. 2.- Disponer que el Señor Subsecretario Regional Litoral Norte, nombre a un funcionario de la Dirección Provincial Agropecuaria tanto en Manabí como en Esmeraldas para que como Perito Evaluador cumpla esta función, evaluando los bienes motivo de los Convenios y Contratos de Arrendamiento que suscribirá.

Art. 3.- El Subsecretario Regional Litoral Norte, responderá directamente ante el Ministro de Agricultura y Ganadería por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

20 DIC. 2005


Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA